

ditar mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personación, la consignación de un depósito de 300,51 euros en la Entidad de Crédito BANESTO, Sucursal número 1006 de Madrid C/C 2410, Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Igualmente deberá consignar, en su caso, en la cuenta de dicha Entidad BANESTO número 3874/000/66/XXXX/XX, la cantidad total importe de condena.

Y una vez emplazadas las partes, elévense a dicha Sala los AUTOS y el presente rollo de recurso de CASACIÓN, dentro de los cinco días siguientes. Lo firma el ilustrísimo señor. Presidente y doy fe

Y para que sirva de notificación y EMPLAZAMIENTO en legal forma a la demandada y recurrida empresa «GALILEO ILUMINACIÓN, S.L.», actualmente en paradero desconocido, mediante la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia; para que dentro del plazo de quince días, comparezca por sí o por medio de abogado o representante legal, ante la SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPREMO, para hacer uso del derecho que le asiste en dicho recurso, previniéndole que si no lo efectúa en dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le hace saber en cuanto a dicha comparecencia, que será suficiente con la presentación ante el Tribunal de un simple escrito, expido y firmo el presente.

Santander, 21 de abril de 2008.—Firma ilegible.

08/5726

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

Emplazamiento en recurso de casación número 15/08

Doña Amparo Colvee Benloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de casación número 15/08, interpuesto por el demandado Fondo de Garantía Salarial, contra la sentencia número 275/08 de fecha 3 de abril de 2008 dictada por esta Sala en resolución del recurso de suplicación número 193/08, formulado en su día por doña Verónica Jiménez Azanza contra la sentencia del Juzgado de lo Social Número Cuatro en autos número 354/07, se ha dictado por la Sala, con fecha 18 de abril de 2008 providencia del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta, recibido el precedente escrito a que la anterior diligencia se refiere, presentado por el letrado del Fondo de Garantía Salarial, en el que se expresa el propósito de recurrir en casación para unificación de doctrina, únase al presente recurso de su razón. En su vista, habiéndose cumplido los requisitos exigidos para recurrir, se tiene por preparado por dicha parte el recurso de casación mencionado, contra la sentencia dictada por la Sala en el presente recurso, y emplácese a las partes mediante entrega de la oportuna cédula, para que comparezca personalmente o por medio de Abogado o representante, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Sala IV), en el plazo de quince días hábiles, debiendo presentar la parte recurrente ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe este emplazamiento, el escrito de interposición del recurso, de conformidad con los artículos 210, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente a las partes, y dése traslado del escrito a las recurridas.

El recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita -que no sea entidad pública ni litigue en su calidad de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos)- deberá acreditar mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personación, la consignación de un depósito de 300,51 euros en la Entidad de Crédito BANESTO, Sucursal número 1006 de Madrid C/C 2410, Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Igualmente deberá consignar, en su caso, en la cuenta de dicha Entidad BANESTO número 3874/000/66/XXXX/XX, la cantidad total importe de condena.

Y una vez emplazadas las partes, elévense a dicha Sala los autos y el presente rollo de recurso de casación, dentro de los cinco días siguientes. Lo firma el ilustrísimo señor presidente y doy fe

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la demandada y recurrida empresa «Galileo Iluminación, S. L.», actualmente en paradero desconocido, mediante la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia; para que dentro del plazo de quince días, comparezca por sí o por medio de Abogado o representante legal, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, para hacer uso del derecho que le asiste en dicho recurso, previniéndole que si no lo efectúa en dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le hace saber en cuanto a dicha comparecencia, que será suficiente con la presentación ante el Tribunal de un simple escrito, expido y firmo el presente.

Santander, 18 de abril de 2008.—Firma ilegible.

08/5727

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 271/07.

Don Federico Picazo García, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DON ÁLVARO SAN JULIÁN EXPÓSITO contra «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S.L.», en reclamación por ORDINARIO, registrado con el número 271/2007 se ha acordado citar a la demandada «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.» e «IRAUNDI 15, S. L.», en ignorado paradero a fin de que comparezca el día 22 de julio de 2008; 11:15 horas de la mañana para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S. L.», «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S. L.», «TORRES FÉRRICAS, S. A.», «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S. L.» e «IRAUNDI 15, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

08/5699

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 701/07.

Doña María Del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 701/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON MOHAMED AIT BARGHIZ contra la empresa